

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 15 de Octubre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA,
MINAS Y MONTES.

Higiene y policía sanitaria. Transporte y venta de ganados.

Vista la instancia presentada á este Ministerio por D. José Páramo y otros exportadores de ganados de la provincia de Lugo, en la que exponen los perjuicios que á sus intereses irroga el pago de los crecidos derechos que se les impone por el reconocimiento y certificación facultativa de los ganados que embarcan diariamente en la estación de aquella capital, cuya certificación se exige en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de esta Dirección de 27 de Julio último;

Considerando que el espíritu de dicha circular no es otro que el de evitar la propagación de la fiebre aftosa, existente en los ganados de varias provincias de España, y que, para la aplicación de aquellas medidas, ha de evitarse, en lo posible, el

originar gastos ni molestias á los ganaderos ó á los traficantes en ganados;

Considerando que el certificado de origen y sanidad que en la referida circular se previene debe expedirse, como el nombre indica, en el punto de que procede el ganado, pero teniendo en cuenta que no en todas aquellas localidades existe Veterinario que los inspeccione, lo que no excusa á los conductores del referido ganado de ir provistos del certificado de la Alcaldía correspondiente, y

Considerando que en este caso está doblemente justificado el reconocimiento de las reses en la estación de embarque, cuyos servicios debe desempeñar el Inspector de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, no solamente por ser el funcionario designado por el Estado para el desempeño del servicio de inspección y reconocimiento higiénico-sanitario de los animales domésticos, sino porque también está en el deber de conocer el estado sanitario de los ganados de la provincia,

Esta Dirección general ha acordado que, para los efectos prevenidos en la citada circular, así como en aquellos otros análogos, de carácter oficial, en que se haga necesario el reconocimiento y certificación sanitaria de los ganados que se importen ó exporten por la estación férrea del punto de residencia oficial del Inspector de Higiene pecuaria, sea este funcionario el encargado de practicar este servicio, sin retribución alguna, y que, en la ausencia del referido funcionario de su residencia, bien por asuntos del servicio ó por autorización expresa, el Gobernador de la provincia dispondrá cuál de los Subdelegados de Veterinaria, residentes en la capital, ha de sustituirle en dichas funciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 3 de Octubre de 1911.—El Director general, Gallego.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

De las actas de la sesión celebrada por las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan el día 1.º del actual, con objeto de dar cumplimiento á lo establecido en el artículo 11 de la vigente ley Electoral, aparece que han sido designados Vocales propietarios y suplentes por el concepto de territorial é industrial, en el orden respectivo, los siguientes:

(Continuación.)

Dueñas.

Propietarios.—Victor Peñalva, Santos Cuadros, Anastasio Nogales y Adolfo Chacón.

Suplentes.—Ruperto Martín, José Onecha, Emilio de Aguirre y Fermín Tijero.

Espinosa de Cerrato.

Propietarios.—Enrique de la Parte, Federico Alvaro, Jerónimo Alonso y Luis Sanz.

Suplentes.—Bernardo Arnáiz, Martín Cejudo, Crescencio Pascual y Pablo Alvaro.

Espinosa de Villagonzalo.

Propietarios.—Agapito Seco, Isidoro Vitores, Hermenegildo Macho y Benigno Coello.

Suplentes.—Justo Gil, Julian Calvo, Liborio Mata y Guillermo Pérez.

Frechilla.

Propietarios.—Florencio Diez, Francisco Humanes, Angel Conde y Tomás Pozurama.

Suplentes.—Domingo Hurbón, Gregorio Alvarez, Rafael Castelao y Mariano López.

Fresno del Río.

Propietarios.—Eliás Diez, Domingo Martín, Segundo León y Paulino Niño.

Suplentes.—Silvestre Martín y Gregorio Maldonado.

Frómista.

Propietarios.—Francisco González, Angel Ruiz, Maximino Alonso y Eustaquio Macho.

Suplentes.—Tomás González, Felipe Cagigas, Pedro Villegas y José Alonso.

Fuente-andrino.

Propietarios.—Celestino Medina Izquierdo y Aniceto Arconada López.

Suplentes.—Santiago Ruiz Aparicio y Evaristo Abia Arconada.

Fuentes de Nava.

Propietarios.—Eulogio Martín Diez, Baldomero Vega Tejerina y Mariano Rodríguez Iglesias.

Suplentes.—Narciso Rodríguez Matía y Cipriano Tartilán Calleja.

Fuentes de Valdepero.

Propietarios.—Matías López Pulgar y Leoncio de Juana García.

Suplentes.—Evaristo Aragón Gutiérrez y Benigno Movellán Mancho.

Gozón.

Propietarios.—Primitivo Medina Puebla y Blas Salvador Lores.

Suplentes.—Miguel Merino Llorente é Inocencio Sarmiento Medina.

Grijota.

Propietarios.—Narciso Martín, Castor Castro, Antonio Melero y Francisco Ayuela.

Suplentes.—Paulino Pedrejón, Julian Diez, Cesáreo Blanco é Isidro García.

Guardo.

Propietarios.—Isaac Márcos, Ave-
lino Herrero, Ildefonso Molinos y
Mariano Villacorta.

Suplentes.—Narciso Diez, Angel
Santos, Pedro Tadeo y Gregorio de
Cosío.

Guaza de Campos.

Propietarios.—Basilio Alegre San-
tos, Bernardino Alvarez Herrezuelo,
Emilio Correás Cermeño y Francisco
González Moreno.

Suplentes.—Miguel García del Rey,
Vicente París Gil y Braulio Melero
de Castro.

Herrera de Río-Pisuerga.

Propietarios.—Arturo García, Be-
nito Izquierdo, Miguel Zurita y Pe-
dro Llanos.

Suplentes.—Nicolás Barrio, Salo-
món de Arana, Parmenio Ruiz y An-
selmo Abad.

Herreruela.

Propietarios.—Julian Sordo Diez
y Basilio González Revuelta.

Suplentes.—Antero Arto Merino y
Félix Rojo Andrés.

Hontoria de Cerrato.

Propietarios.—Narciso Pastor Pi-
rón, Aureliano Giménez Tristán y
Nicolás Abarquero Pérez.

Suplentes.—José Barbudo Quinta-
na y Román Hijarrubia Quintana.

Hornillos de Cerrato.

Propietarios.—Lúcio Rodríguez
Rodríguez y Julian García Rodrí-
guez.

Suplentes.—Manuel Cerrato Gui-
jas y Especioso Cerrato Rodríguez.

Husillos.

Propietarios.—Pablo Gatón, Eliseo
Aragón, Tiburcio Rojo y Rafael Ara-
gón.

Suplentes.—Luis García, Calixto
Márcos, Cipriano Illera y Angel Sen-
dino.

Itero de la Vega.

Propietarios.—Castor López y
Francisco Soto Tapia.

Suplentes.—Ignacio González y
Miguel Castañeda.

Lantadilla.

Propietarios.—Eugenio Petano
González y Laureano Escudero Soto.

Suplentes.—Julian Carretón Gon-
zález y Epifanio González Guerra.

Ledigos.

Propietarios.—Clemente Salán Me-
rino y Epifanio Campos Rodríguez.

Suplentes.—Santos García Borge y
Agustín Fernández Lagartos.

Ligueraña.

Propietarios.—Hipólito Cuena Vi-
llagas, Pedro Vélez Vielva y Pascual
Fraile Ibáñez.

Suplentes.—José Vélez Minguéz y
Juan Ruiz Villegas.

Lomas.

Propietarios.—Antimo Cortés, Lean-
dro Payo, Mariano López y Valeriano
Cuesta.

Suplentes.—Inocencio Saldaña, Fé-
lix Caballero, Lorenzo Gómez y To-
más Calvo.

Lores.

Propietarios.—Estanislao Morante
y José de Cosío Vélez.

Suplentes.—Santiago Rivero Diez
y Vicente Calvo Fernández.

Magaz.

Propietarios.—Salvador González,
Cesáreo Pérez, Mariano Primo y Vi-
vencio Puertas.

Suplentes.—Vicente Castrillejo,
Vicente Villán, Rafael Alvillo y Eu-
tímio de Castro.

Manquillos.

Propietarios.—Pedro Payo, Maria-
no Amor, Pedro García y Bonifacio
Carrancio.

Suplentes.—Juan San Martín y
José Amor Amor.

Mantinos.

Propietarios.—Pedro González Fer-
nández y Julian Alvarez Gómez.

Suplentes.—Teonesto Martín Diez
y Antonio Taranilla Mayordomo.

Mazariegos.

Propietarios.—Isidoro Herrejón,
Jerónimo García, Gabino de Cea y
Marcelo Fernández.

Suplentes.—Mariano Nieto, Gerar-
do Gregorio, Tomás Delgado y Calix-
to Izquierdo.

Mazuecos.

Propietarios.—Félix Sánchez,
Eduardo Barbán, Dámaso Prieto y
Marciano Gómez.

Suplentes.—Matías Calonge, Rai-
mundo Santos, Valentín Giraldo y
Pedro Giraldo.

Melgar de Yuso.

Propietarios.—Lorenzo Hierro Sen-
dino y Clemente Serna Azpeleta.

Suplentes.—Fermin Gómez Gallar-
do y Juan Manrique Manrique.

Meneses.

Propietarios.—Pedro Romo Cisne-
ros y Alejandro Camina.

Suplentes.—Antonio Blanco y Fran-
cisco Camina.

Micieces de Ojeda.

Propietarios.—Angel Rodríguez
Fuente y Justo Andrés Vasco.

Suplentes.—Dionisio Polanco Po-
lanco y Lorenzo Ruiz Micieces.

Monzón.

Propietarios.—Lúcio García López
é Indalecio Rubio Martín.

Suplentes.—Eusebio de la Fuente
Martín y Eustaquio Calvo Gutiérrez.

Mudá.

Propietarios.—Francisco Labrador
Martín y Gabino Estalayo Ibáñez.

Suplentes.—Lino Rodríguez Diez
y Mariano Herrero Arto.

Nestar.

Propietarios.—Matías Fernández,
Emeterio Hoyos, Estéban Gómez y
Vicente García.

Suplentes.—Sinforiano Alvarez
García y Félix Mata Adán.

Nogal de las Huertas.

Propietarios.—Salomón Muñoz
Márcos y Rogelio Maeso Gómez.

Suplentes.—Dionisio Villadangos
Santos y Valentín Pérez Ramos.

Olea.

Propietarios.—Lorenzo Fuente, Ma-
riano Campo, Rogelio Peláz y Ma-
nuel Fernández.

Suplentes.—Dario García Andrés
y Pelegrin González González.

Olmos de Ojeda.

Propietarios.—Antonio Márcos
Alonso y Genaro Martín Pérez.

Suplentes.—Lorenzo Martín Mar-
tín y Luciano Gutiérrez Gaité.

Olmos de Río-Pisuerga.

Propietarios.—Ezequiel Rey de la
Fuente y Manuel Martín Martín.

Suplentes.—Márcos Martín Diez y
Norberto de Alba Rey.

Osorno.

Propietarios.—Faustino González,
Pedro Hoz, Ceferino García y Adolfo
García.

Suplentes.—Simeón Rodríguez,
Epifanio García, Hilario Martín y Li-
no Peña.

Otero de Guardo.

Propietarios.—Benito Diez y Juan
Alonso.

Suplentes.—Ubaldo Casado y Fé-
lix Rabanal.

Palacios del Alcor.

Propietarios.—Camilo Molledo Diez
é Hipólito San Miguel Fernández.

Suplentes.—Epifanio San Miguel
Pérez y Francisco Quirce Gutiérrez.

Palencia.

Propietarios.—Gerardo Martínez,
Facundo Castrillejo, Cecilio Obregón
y Raimundo Gómez.

Suplentes.—Tomás Neira, Floren-
tino Pombó, Eusebio Arroyo y Fran-
cisco Arroyo.

Páramo de Boedo.

Propietarios.—Lúcas Martín Fran-
co, Zacarias Márcos Ponga y Gerva-
sio Moreno Caro.

Suplentes.—Dionisio Jorde Rosa-
les y Victorino Ruesga Valle.

Paredes de Nava.

Propietarios.—Ricardo López, Si-
meón Pérez, Emeterio González y
Emilio Gutiérrez.

Suplentes.—Juan Retuerto, Ani-
ceto de la Guerra, Nicanor Pajares y
Máximo Barón.

Payo de Ojeda.

Propietarios.—Estéban Gordo, Pe-
dro Santos Henares y Alejandro
Azúa.

Suplentes.—Florencio Peláez y
Faustino Fernández.

Pedraza de Campos.

Propietarios.—Román Aguado, An-
gel Martín, Amado Aguado y Maxi-
mino Nieto.

Suplentes.—Santiago de Cea, Ja-
cinto Asenjo, Pedro Martín y Teles-
foro Rúa.

Perales.

Propietarios.—Niceto Carrancio,
Justo de Cea, Jerónimo Antolin y
Emilio Antolin.

Suplentes.—Fulgencio de la Pisa
Cuesta y Román Márcos Acinas.

Perazancas.

Propietarios.—Antonio Fuente,

Ambrosio Izquierdo, Lorenzo Gaité
y Eugenio Labrador.

Suplentes.—Vicente Merino, Feli-
ciano Sánchez, Sérvulo Pérez y Lú-
cas Suances.

Pino del Río.

Propietarios.—Bonifacio Gutiérrez
Rico y Sotero Montero Quijano.

Suplentes.—Juan Márcos Poza y
José Ayuela Gutiérrez.

Piña de Campos.

Propietarios.—Mariano Sánchez
González, Melitón García é Hilario
Liborio Quintero.

Suplentes.—Martín Diez Soto y
Segundo de la Pinta García.

Pomar.

Propietarios.—Fermin Rozas, Már-
cos Carazo, Ricardo Ruiz y José Ma-
ria Alonso.

Suplentes.—Modesto Rozas Mes-
ones y Casimiro Calderón Fernández.

Poza de la Vega.

Propietarios.—Máximo de la Red
Maldonado y Mariano Gutiérrez An-
drés.

Suplentes.—Emeterio Salvador
Grande y Laureano de la Red Maldo-
nado.

Pozo de Urama.

Propietarios.—Gregorio García,
Mariano Calvo, Matías Diez y Juan
del Río.

Suplentes.—Zacarias Arrobo, Ru-
fino Fernández, Juan Saldaña y Ela-
dio Cabeza.

Pozuelos del Rey.

Propietarios.—Claudio Zorita Agui-
loche y Aquilino Martínez Martínez.

Suplentes.—Casimiro Sanzo Mar-
tínez y Victor Dominguez Campillo.

Prádanos de Ojeda.

Propietarios.—Jacinto Calvo, Ni-
colás García, Froilán Ramos y Cirilo
Herrero.

Suplentes.—Pedro Pérez, Pedro
García, Luciano Bartolomé y Grego-
rio Pastor.

Quintana del Puente.

Propietarios.—Segundo de los Mo-
zos, Mariano García, Domingo Azo-
rero y Onofre Soto.

Suplentes.—Braulio Tobes Moras
y Julian Rodríguez Tejedor.

Quintanaluengos.

Propietarios.—Tomás Mantilla Vé-
lez y Fernando Rojo García.

Suplentes.—Manuel Roldán Ra-
mos y Eusebio Merino Ramos.

Quintanilla de Onsoña.

Propietarios.—Leandro Herrero,
Leoncio Puebla, Sebastián Calleja y
Juan Pozo.

Suplentes.—Atanasio Martín Pé-
rez y Bonifacio Ibáñez Herrero.

Rebanal de las Llantas.

Propietarios.—Vicente Diez Diez
y Juan Pérez Diez.

Suplentes.—José Diez Moreno y
Santiago Redondo Sierra.

Reinoso de Cerrato.

Propietarios.—Rómulo Martínez,
Arcadio Calleja, Pablo Ayuso y Eu-
sebio Alonso.

Suplentes.—Guillermo Ayuso Diez y Mariano Ortega Diez.

Renedo de Valdavia.

Propietarios.—Eliseo Aparicio Mazuelas é Higino González Pastor.

Suplentes.—Saturnino Barcenilla Heras y Mariano Pastor Franco.

Renedo de la Vega.

Propietarios.—Florentín Harto, Policarpo San Juan y Mariano Lorenzo.

Suplentes.—Ladislao Diez y Juan Martínez.

Requena de Campos.

Propietarios.—Cárls Román Diez y Estéban López Pachón.

Suplentes.—Julian Herreros Barcenilla y Emilio Ortega Román.

Resoba.

Propietarios.—Isidoro Sardina Cuesta y Pablo Fernández García.

Suplentes.—José Ramos Merino y Anastasio Vega Julian.

Respenda de la Peña.

Propietarios.—Hermenegildo Fernández, Cayo Franco, Cayetano Fernández y Mariano Peral.

Suplentes.—José García Peláz y Toribio Peláz de Arriba.

Revenga.

Propietarios.—Avelino Aguado Lanchares y Manuel Pérez Maestro.

Suplentes.—Fidel Pastor Diez y Pedro Ordóñez Gútez.

Revilla de Collazos.

Propietarios.—Vicente Alonso, Manuel Vega, Pedro Baños y Jacinto Vega.

Suplentes.—Vicente Olmo Pérez y Emilio García García.

Robladillo.

Propietarios.—Mariano Gutiérrez, Maximiano del Río, Julian Gutiérrez y Andrés García.

Suplentes.—Valentín Soto, Cipriano del Río, Genaro Ruiz y Aquilino Calvo.

Salinas de Pisuegra.

Propietarios.—José Merino Andrés y Victoriano Labrador Pérez.

Suplentes.—Lúcas Pérez López y Francisco Ruiz Pérez.

San Cebrián de Campos.

Propietarios.—Pedro Losada, Florencio Aguado, Daniel Domingo y Simplicio Losada.

Suplentes.—Casimiro García, Efrén García, Domingo Gallinas y Juan García.

San Cebrián de Mudá.

Propietarios.—Manuel García Terán y Fermín Villegas Ruiz.

Suplentes.—Hermenegildo González Terán y Telesforo Revilla González.

San Cristóbal de Boedo.

Propietarios.—Sixto Parte Franco, Gregorio López Miguel y Dionisio García Fernández.

Suplentes.—Eulogio Franco Parte y Mariano García Macho.

San Llorente de la Vega.

Propietarios.—Vicente Gutiérrez del Olmo, Julian Bilbao Fernández y Angel de Céls Ruipérez.

Suplentes.—Pablo Pérez Cebrián y Félix Ramos Redondo.

San Mamés de Campos.

Propietarios.—Ramón de Abia Heras y Cándido Pérez Valtierra.

Suplentes.—Moisés Prieto Ibáñez y Mariano Delgado Fernández.

San Martín de los Herreros.

Propietarios.—Felipe Cerezo, Pedro Antón, José Ramos y Dionisio Merino.

Suplentes.—Isidoro Simal, Felipe Bustamante, José Ramos y Manuel Merino.

San Salvador de Cantamuga.

Propietarios.—Tomás Simón, Joaquín González, Andrés Simón y Mariano Diez.

Suplentes.—Tomás Sardina Rojo y Antonio Morante Vielva.

Santa Cecilia del Alcor.

Propietarios.—Francisco Aragúz Herrero y Emeterio Martín Monge.

Suplentes.—Eugenio Martín Pariente y Demetrio Moreno Monge.

Santa Cruz de Boedo.

Propietarios.—Próculo García Arriba y Valentín Pérez Gutiérrez.

Suplentes.—Félix Parte García y Mariano Merino Cuesta.

Santibáñez de Ecla.

Propietarios.—Mariano Calvo, Rafael Izquierdo, Valeriano Nozal y Pedro Mata.

Suplentes.—Cesáreo Martín Vielva y Nicomedes Calvo Val.

Santibáñez de Resoba.

Propietarios.—Santiago Piquero García y Vicente Nieto Sierra.

Suplentes.—Bonifacio Redondo Martín y Francisco García Redondo.

Santillana de Campos.

Propietarios.—Gaspar San Martín, Teodoro Ruiz, Mariano Prieto y Estéban García.

Suplentes.—José López Román y Nicanor Ordóñez Celada.

Santoyo.

Propietarios.—Samuel Andrés, Ambrosio Gallardo, Fernando Rodríguez y Francisco Ruiz.

Suplentes.—Victor Gallardo Tejido y Acisclo Ramos Catalina.

Serna (La)

Propietarios.—Andrés Pérez Fraile, Eugenio Vegas Fraile é Ignacio Gimón.

Suplentes.—Tiburcio Vegas Fraile y Tomás Valles Martín.

Sotobañado.

Propietarios.—Pedro Abia Herrero, Bonifacio Herrero, Segundo Pérez y Lúcas Herrero.

Suplentes.—Timoteo Primo, Jesús Abia, Juan Pérez y Pedro Durante.

Soto de Cerrato.

Propietarios.—Benito Pastor Bernal, Pedro Diez Alonso y Lázaro Montero Sahuillo.

Suplentes.—Gregorio Sánchez Manuel y Sandalio Diago Sánchez.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Septiembre último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	21,26	16,94	>	60,00	80,00	150,00	0,30	2,50	1,20	1,20	2,50	1,00	1,00
Baltanás.....	22,50	15,50	>	80,00	72,00	172,00	0,30	1,40	>	1,50	2,50	1,00	1,00
Carrión de los Condes.....	23,50	14,50	>	80,00	55,00	160,00	0,30	1,40	>	1,40	2,20	3,25	3,25
Cervera de Río-Pisuegra.....	20,50	19,00	>	45,00	44,00	121,00	0,32	0,89	1,20	>	2,00	1,75	1,75
Frechilla.....	21,31	17,74	>	55,00	55,00	145,00	0,25	0,70	>	1,30	1,75	1,00	1,00
Palencia.....	22,12	17,00	>	115,00	68,00	160,00	0,35	.	>	1,60	2,00	3,60	3,60
Saldaña.....	17,50	13,00	>	55,00	55,00	160,00	0,50	1,40	>	1,25	2,50	4,00	4,00
Precio medio general en la provincia.....	21,24	16,24	>	84,00	61,00	152,00	0,33	1,25	1,20	1,37	2,25	2,22	2,22

Precio máxima.....	Trigo.....	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
		Pts. Cts.	
	Cebada.....	23,50	Carrión.
		17,50	Saldaña.
Idem mínimo.....	Trigo.....	19,00	Cervera.
	Cebada.....	13,00	Saldaña.

CAPILLAS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 8 de Octubre actual para cubrir el déficit de 3.569 pesetas y 29 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio de la unidad. — Ptas. Cts.	Derechos en unidad. — Ptas. Cts.	Producto anual calculado. — Ptas. Cts.
Paja de todas clases.	100 klgms.	7.138'50	2 »	» 50	3.569 29

Capillas 9 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Julian Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

Ayuntamientos.

Fuentes de Valdepero.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento en el primero y segundo trimestres de 1911.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García, asistiendo los Concejales D. Luciano Movellán, D. Isidoro Mancho, D. Liborio Aragón, D. Ildefonso Gutiérrez y Don Emiliano Pérez, aprobaron el acta de la anterior y las listas de los electores para Compromisarios que han de regir en este año, mandando se expongan al público á los efectos de la ley.

Día 8.

Aprobada el acta anterior y enterados de los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana, nada acordaron.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mayoría de Concejales celebraron la sesión y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES de la semana y una comunicación del Sr. Jefe de la Sección de Pósitos denegando la moratoria pedida por cinco deudores al establecimiento, acordando se les notifique.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo los Sres. Concejales se celebró la sesión de este día, después de aprobada el acta de la anterior y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar definitivamente las listas de electores para Compromisarios sin reclamación.

Liquidar la cuenta con el maestro de las obras de construcción de las nuevas Escuelas y se le pague con fondos del Pósito, reintegrándole tan pronto como se haga efectivo el reparto de arbitrios extraordinarios.

Día 29.

Nada acordaron y se rectificó el alistamiento de los mozos.

Día 5 de Febrero.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales celebraron esta sesión; aprobaron el acta de la anterior y la relación de partidas fallidas por cédulas personales de 1910, presentada por el Recaudador.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor y asistencia de los Concejales D. Mariano Diez, D. Ildefonso Gutiérrez, D. Isidoro Mancho, D. Ezequiel Pastor y D. Emiliano Pérez se aprobó el acta de la anterior y á continuación se procedió al sorteo de mozos del actual reemplazo, cuyo resultado se hace constar en el expediente general.

Día 19.

En este día se reunieron el Sr. Alcalde y mayoría de Concejales y después de aprobar el acta de la anterior, aprobaron también los nuevos repartos de territorial, urbano y el proyecto del de consumos para el año actual.

Día 26.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales D. Luciano Movellán, D. Mariano Diez, Don Ezequiel Pastor y D. Emiliano Pérez celebraron esta sesión; declarada abierta por el Sr. Presidente, leída y aprobada el acta de la anterior, enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, tomaron los siguientes acuerdos: Examinar las listas de los mozos sorteados y ver los Sres. Concejales que deben abstenerse de tomar parte en la declaración de soldados, encontrándose en este caso D. Luciano Movellán y D. Isidoro Mancho. Nombrar á D. Benito Roldán para el reconocimiento de los mozos ó parientes y al ex-Sargento Don Teóduo Movellán para la tallación. Asimismo designaron los testigos que deben declarar en el expediente de Feliciano García por excepción legal.

Día 5 de Marzo.

En este día procedieron el Sr. Alcalde y mayoría de los Concejales al acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Días 12 y 19.

Reunidos los Sres. Concejales que constituyen mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, nada acordaron.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor y asistiendo los Concejales D. Luciano Movellán, Don

Emiliano Pérez, D. Ezequiel Pastor, D. Isidoro Mancho y D. Liborio Aragón celebróse la sesión de este día, leída y aprobada el acta de la anterior, leídos y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, aprobaron el estado de la distribución de fondos del primer trimestre, la cuenta de gastos del Censo de población, la de carbón para la calefacción de Secretaría, 41 pesetas 50 céntimos y 53 gasto hecho el día de San Sebastián, voto de villa y que se paguen éstas con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 2 de Abril.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los mismos Sres. Concejales se celebró esta sesión; declarada abierta por el Sr. Presidente, leída el acta anterior, fué aprobada; se enteraron de los BOLETINES y comunicaciones oficiales y acuerdan informar favorablemente la solicitud presentada por D. Modesto López sobre liquidación de su deuda con el Pósito y que se remita al Sr. Jefe. Asimismo autorizar el reparto de consumos y acuerdan remitirle al Sr. Administrador.

Día 9.

En este día se reunieron la mayoría de los Sres. Concejales y después de aprobar el acta de la anterior, nada acordaron.

Día 16.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales se aprobó el acta de la anterior y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, acordaron: Nombrar al Sr. Regidor Síndico para acudir el día 22 ante la Comisión mixta á la revisión de exenciones, pagándole los gastos con cargo al capítulo primero del presupuesto.

Días 23 y 30, 7 y 14 de Mayo.

Reunidos la mayoría de los Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, no tomaron ningún acuerdo.

Días 21 y 28, 4 y 11 de Junio.

Aprobaron las actas anteriores, se enteraron de los BOLETINES y comunicaciones oficiales y nada acordaron.

Día 18.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Froilán Pastor y con asistencia de los Concejales D. Luciano Movellán, D. Mariano Diez, D. Isidoro Mancho, D. Liborio Aragón, D. Ildefonso Gutiérrez y D. Emiliano Pérez se celebró la de este día, dando principio por la lectura y aprobación del acta de la anterior; leídos los BOLETINES y comunicaciones oficiales de la semana, enterados tomaron los acuerdos siguientes: Nombrar al Sr. Farmacéutico D. Cristóbal Mallol para analizar las aguas del pozo de donde se surte el vecindario y emita su informe para remitirle al Sr. Gobernador según lo ordenado por dicha Autoridad.

Nombrar Vocales propietarios para la renovación de la Junta pericial á D. Regino Movellán Mancho y Don Felipe Mancho García y suplente Don

Crescencio Guardo, formar la propuesta en terna de los que corresponden nombrar á la Administración, á quien ha de remitirse.

Aprobar las cuentas municipales del año 1910 informadas por el Regidor Síndico, fijando su esencia con el cargo de 16.676 pesetas 57 céntimos y la data 14.029 pesetas 47 céntimos y cumplir lo que disponen los artículos 161 al 165 de la ley Municipal.

Día 25.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Sres. Concejales celebróse la de este día, leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales y acordaron: Aprobar el estado de distribución de fondos de las obligaciones que vencen en este trimestre y que con cargo al capítulo de imprevistos se paguen 40 pesetas al Sr. Regidor Síndico por una Comisión á Madrid de interés general, y 20 á D. Hipólito Rebolledo por llenar las matrices talonarias.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de hoy, acordando á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Fuentes de Valdepero 30 de Julio de 1911.—El Secretario, Isidro Marcos.—V.º B.º—El Alcalde, Froilán Pastor.

Capillas.

Esta Corporación y Vocales asociados adoptando los medios con que satisfacer en el próximo año de 1912 el impuesto de consumos de esta población, acordó entre otros, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende la tarifa primera del Reglamento, á cuyo efecto y por el presente se convoca á los vecinos que cosechan, trafican y especulan en dichas especies para que dentro del plazo de quince días, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, soliciten del Ayuntamiento los conciertos voluntarios por gremios y se advierte que pasado aquel plazo sin solicitarlos se entiende que renuncian á ellos.

Las bases ó condiciones para referidos conciertos, así como la distribución de los grupos á cada especie asignados, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Capillas 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Julian Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

Amayuelas de Abajo.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el año de 1912, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde esta fecha. Asimismo el padrón de carruajes y caballerías de lujo.

Amayuelas de Abajo 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.